



Resolución de 2 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2015 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu»

OBJETO

El objeto de esta resolución es la aprobación de la convocatoria correspondiente a 2015 para la acreditación y la concesión de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

Las actuaciones que prevé esta convocatoria tienen por finalidad el fortalecimiento institucional y la potenciación de la proyección internacional de los centros y unidades de investigación, públicos o privados sin ánimo de lucro, existentes en España que destaquen por su nivel de excelencia y por la relevancia e impacto a nivel mundial de sus resultados.

DISPOSICIÓN E IDENTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. (BOE nº 161 de 07.07.15).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El objeto de la ayuda es financiar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos establecidos en los planes estratégicos de los centros y programas estratégicos de investigación de las unidades, con las salvedades que en su caso pueda incluir la resolución de concesión.

Se financian dos tipos de actuaciones:

- a) Planes estratégicos de los centros de investigación que concurren a «Centros de Excelencia Severo Ochoa».
- b) Programas estratégicos de investigación a ejecutar por las unidades que concurren a «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 7 de la convocatoria, las actividades de los centros y de las unidades se llevarán a cabo de forma individual. En ningún caso será objeto de ayuda la realización de actividades económicas.

CUANTÍA

Con el límite máximo consignado en la convocatoria, la cuantía individual de cada ayuda será de cuatro millones de euros (4.000.000 euros) en el caso de los «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de dos millones de euros (2.000.000 euros) en el caso de las «Unidades de Excelencia María de Maeztu»

PERÍODO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los planes estratégicos y de los programas estratégicos de investigación objeto de ayuda será de cuatro años, a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión y nunca con anterioridad al 1 de enero de 2016.

FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PLAZO INTERNO.

La solicitud, dirigida al órgano instructor, se presentará a través de la aplicación electrónica disponible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado «Procedimientos y servicios electrónicos»

El plazo para la presentación de solicitudes **comenzará el día 7 de julio de 2015 y finalizará el 28 de julio de 2015.**

Podrá encontrar el texto íntegro de las bases de la convocatoria, así como información adicional de interés para su participación en: BOE-A-2015-7618_CONVOCATORIA

Para cualquier duda sobre la convocatoria contacte con policien@uv.es.